

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022 00570**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. **APROBAR** la liquidación del crédito en la suma de **\$11.994.015, 79 pesos**, por estar ajustada a derecho y no ser objeto de recursos, teniendo en cuenta los presupuestos contemplados en el numeral 3° del artículo 446 del CGP.
2. **APROBAR** la liquidación de costas al estar ajustada a derecho en la suma de **\$2.524.000 pesos**, conforme a los presupuestos contemplados en el numeral 5° del Art. 366 del CGP.
3. **PONER** en conocimiento del interesado, el informe secretarial visto a índice 39 del expediente digital, en el que se indica que no existen dineros consignados para el asunto en referencia.

En firme esta decisión dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>54</u>	Hoy <u>28-09-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ	
Secretario	